

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana y Mirna Antonieta Perla Jiménez; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco, y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda los siguientes: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2011. I) INFORMES: a) Petición de incremento salarial presentada por SITTOJ. II) NOTIFICACIÓN PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CASO PROBIDAD. III) PROYECTO DE RESOLUCIÓN FINAL DE INFORMATIVO INSTRUIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las quince horas por parte del señor Presidente de esta Corte, instruyendo la lectura del acta de sesión del día jueves seis de enero. Se da lectura a la misma. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez a las quince horas y diez minutos. Magistrado Valdivieso, señala que no se ha relacionado en forma debida su participación respecto al estudio que realizarán para las nivelaciones salariales, según lo mencionado por el Gerente General Administrativo, y lo dicho por la magistrada Fortín. Asimismo indica que mencionó

también que en relación a la solicitud de los sindicalistas se había dicho que esa solicitud había sido hecha con datos falsos, pero que a su modo de ver no se había especificado cuáles eran los datos falsos a que se refería. Por otra parte, no se dijo tampoco porqué él se retiró por la tarde, y es que dijo expresamente que no quería estar presente cuando se tratara el tema del aumento de los magistrados de Corte, para que si en su oportunidad esto llega a decidirse va a dar las razones de por qué no quiso estar presente. Se aprueba la agenda con once votos. I) INFORMES:

a) Se da lectura a nota enviada al Pleno por parte del Sindicato SITTOJ, en la que solicitan incremento salarial. Señor Presidente, estima que ese incremento de trescientos dólares es prácticamente imposible, pero propone que a través de la Mesa Laboral podrían llegar a algún tipo de aumento, a lo sumo a lo que ofrece el Ejecutivo. Magistrado Cardoza, rinde informe sobre el desarrollo de la primera mesa laboral del año, en la cual se presentó como propuesta y ha sido avalada por los Sindicatos, una nueva determinación de reuniones generales cada dos meses y las bilaterales distribuidas entre los días lunes de las ocho semanas existentes. Presenta además las peticiones concretas respecto de las nivelaciones salariales, que fueron expresadas ayer por las diferentes organizaciones: ABOJES, solicita y así lo hizo saber porque envió una nota, un aumento de trescientos dólares mensuales para toda la planta de personal de la Corte; luego una asociación de sindicatos que se ha hecho llamar Unidad de Sindicatos del Órgano Judicial, donde están: ASTOJ, SEJES 30 DE JUNIO, Y ATRAJUS, ellos solicitan doscientos dólares de aumento mensual para toda la planta judicial, en ambos casos ellos mencionan que es negociable. Luego, los sindicatos SITTOJ y SINEJUS, el primero expresado por SINEJUS, ellos se inclinaron por hacer una propuesta de incremento de ciento cincuenta dólares mensuales para los trabajadores que ganan menos de mil dólares, y de cien dólares mensuales a los trabajadores que

ganan más de mil dólares; ve que la propuesta que trae ahora SITTOJ es distinta a la que expresaron el día de ayer mediante nota. En relación a la situación planteada por los sindicatos, se expuso que se sabe de la dificultad que se tenía porque el Ejecutivo sí va a dar un aumento de salario y que eso presionaba al Órgano Judicial a discutir este tema y les expresaron que ya Corte Plena había estado discutiendo el tema; quedando los sindicatos a la expectativa de cualquier respuesta que pueda darse por parte de este Pleno en las decisiones que pueda tomar. Para terminar este informe, plantea que se percibe en el ambiente sindical que están preparándose para tomar algunas acciones; esa es la impresión que pudieron tener las personas que estuvieron en la mesa. Así es que quería informar de la reactivación de la mesa y de las peticiones de las organizaciones sindicales, que así se comprometió con ellos, transmitir a este Pleno las propuestas que ellos han hecho, y desde luego ratificar lo que ya dijo en la sesión anterior, la necesidad de que lo discutan y que lleguen a algunos acuerdos al respecto, para evitar que puedan tener complicaciones en las relaciones obrero patronales, tal como algunos sindicatos lo han comenzado a señalar. Señor Presidente, indica que puede responderseles que los estudios correspondientes se están realizando y al haber respuesta del Pleno se les notificará. Magistrado Cardoza, sugiere que tomen una decisión lo más rápido posible, teniendo conocimiento de cuál es la capacidad económica que se tiene y hacer una distribución, si es la del Ejecutivo ver si pueden tomar esa decisión, pero definirlo lo más rápido posible para evitar que se vayan generando rumores. Señor Presidente, refiere que se colocará el estudio financiero para el día jueves trece. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Trejo a las quince horas y cuarenta minutos. b) Secretaria General, informa, en atención a los artículos sesenta y nueve y setenta de la Ley Orgánica Judicial, la notificación recibida de la Sala de lo Contencioso Administrativo por

medio de la cual se ordena rinda informe la Corte en Pleno dentro del término de cuarenta y ocho horas, sobre la existencia del acto administrativo cuestionado, que es la emisión de la resolución por medio de la cual se acordó llamar a la jueza de Familia propietaria de Zacatecoluca para que sustituyera a la jueza Tercero de Familia propietaria de San Salvador, por el período de un año a partir del día cuatro de junio de dos mil siete. Se deja constancia del retiro de la magistrada Perla a las dieciséis horas y diez minutos. c) Magistrado Posada, introduce una petición en relación a que la Asamblea Legislativa está en deuda de nombrar reemplazos de los suplentes que no son parte de la Corte, son cuatro: el licenciado Oscar Luna, que renunció para aceptar el cargo de Procurador para la Defensa de Derechos Humanos; el licenciado Jorge Alfonso Quinteros, que acaba de renunciar; la licenciada Sonia Cortez de Madriz, que fue nombrada como Procuradora General de la República, y otro más que no recuerda quién es. Por lo que tienen dificultades en la Sala de lo Contencioso Administrativo y se imagina que también las Salas de lo Civil y de lo Penal, de estar recargando el trabajo excesivamente a los suplentes que han quedado. Propone hacer una gestión ante la Asamblea Legislativa para nombrar a los sustitutos de los suplentes de las plazas que están vacantes. Magistrado Presidente, responde que enviará una carta a la Asamblea Legislativa, informando esa situación para que procedan al nombramiento de los suplentes. Se continúa conociendo el punto b). Magistrado Cardoza, menciona que sobre la demanda contencioso administrativa hay una cosa que sí le preocupa, es el hecho de la no existencia en este tipo de nombramientos, ciertamente como lo explicaba la Secretaria General, que diligentemente ha dado cumplimiento a los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica, de una falta de expediente, ya que para la Sala es considerado como una presunción de falta de procedimiento en respeto a la legalidad. Indica que hay que responder inmediatamente la existencia de la

decisión como tal, ahí están agregados los actos para responder en su momento, sino hay multa, tal como ocurre en otros procedimientos y no quisiera que se vieran involucrados en esos señalamientos penosos. Magistrada Fortín Huezco, cree que podrían hacer una distinción, no hay un expediente formal con auto, resoluciones y actas, pero si constan las decisiones que se han tomado, porque se toman como parte del Pleno; la masificación de los actos de llamar suplentes, hace que esto tenga una agilidad de tal calidad, que talvez se podría incorporar en el procedimiento administrativo interno en el informe que se dé por parte de la Corte. Sostiene que no hay exclusividad en los nombramientos y es posible que a la jueza suplente que ha demandado, se le haya llamado para cubrir en otros tribunales y que ella haya ejercido la judicatura en otros tribunales y eso cree que también lo deberían de indicar, para fundamentar que no hay una exclusividad. Considera que valdría la pena revisar eso como parte del informe. Señor Presidente, instruye que el apoderado de Corte presente el informe requerido en los términos que se solicitan en la ley y que se documente en Secretaría General de todos los acuerdos de llamamiento hechos a la licenciada Eduvigis Berta García en los diferentes tribunales del país. II) NOTIFICACION PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. CASO PROBIDAD. Señor Presidente, refiere que se ha solicitado informe por parte de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos en el caso de Probidad, en donde solicitan la revocación de la decisión de eliminar las potestades del jefe de la Sección de Probidad de investigar la información de los estados financieros de los funcionarios públicos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Perla. Se informa por Secretaría General que no se encuentra el acuerdo de Corte Plena en torno a este tema, pero se ha logrado conformar un legajo de documentos sobre el tema, dentro de los que se encuentran: la

transcripción íntegra de la sesión de Corte Plena del nueve de junio de dos mil cinco, copias de los votos razonados de los magistrados, doctor Fortín Magaña y doctora Velásquez de Avilés en torno a la decisión del Pleno sobre Probidad e informe especial de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos en el caso de Probidad y las copias de las notas enviadas a los Bancos por la Presidencia anterior. Magistrado Posada, propone que se informe a la Fiscalía General de la República sobre esta situación irregular y anómala sobre el extravío de información importante y que de ser posible se haga una investigación interna previa, hasta agotar la posibilidad o imposibilidad de encontrar esos papeles. Además hace un recuerdo de cómo más o menos ocurrieron los sucesos. **Se llama a votar porque se repongan los documentos extraviados: diez votos.** Magistrada Fortín, magistrado Castaneda y magistrado Valdivieso, no votan por no estar identificados los documentos que se han extraviado previamente. Se llama a votar sobre la comunicación a la Fiscalía del extravío de información: seis votos. Magistrada Fortín Huevo, se abstiene mientras no se informe cuáles son los documentos extraviados; en igual sentido se pronuncia el magistrado Castaneda. Doctor Valdivieso, deja constancia que no vota si no se deja precisión de los documentos extraviados. Magistrada Fortín Huevo, solicita informe escrito de Secretaría General sobre la documentación que faltaría. Magistrado Trejo, expresa que no votó por las dos propuestas anteriores, porque lo que estaba en la agenda es la notificación de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos y a ésta no se le ha dado lectura en la sesión. Considera pertinente la acotación hecha por la magistrada Fortín y que se refiere al informe de la Secretaría General. Solicita la lectura de la notificación proveniente de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Se procede a la lectura. Magistrado Meléndez, pregunta a la Secretaria General si esta carta no había sido circulada entre los

señores magistrados antes de Corte Plena. Secretaria General, responde que no, porque se dedicaron antes a documentar cuál era el informe al que hacía referencia el señor Procurador y el tema que mencionaba de la nota en la que habían pedido la nulidad de la decisión por parte del doctor Fortín Magaña y fue así que no lograron ubicar este legajo de la información que contiene los informes de la Procuraduría, el informe especial, la petición de respuesta, ni seguimiento que hace la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el escrito al que hacen referencia del doctor Fortín Magaña. Magistrado Meléndez, refiere que han tomado la decisión que se reponga un expediente, que no es un expediente tradicional, sino uno sobre una decisión que se tomó en Corte Plena hace varios años, y se sabe por lo menos qué tipo de documentos son los que se han perdido en esta decisión, no necesitan investigar o saber de antemano qué es lo que se ha perdido, sino que se colige por la naturaleza de la decisión que se tomó; por lo que no cree que estén votando en el vacío. El hecho de que no se haya logrado el número de votos con la propuesta que él hizo para que se notificara al fiscal, no quiere decir que el presidente no está obligado a notificar al fiscal sobre esta grave irregularidad, el artículo 241 de la Constitución obliga al presidente de la Corte, como máximo administrador de la Corte Suprema de Justicia y de los asuntos de Corte Plena, que él tiene que llevar la sustanciación de todos los asuntos de Corte Plena, según la Ley Orgánica Judicial, de darle aviso al fiscal que se han extraviado documentos importantes en la Corte Suprema. Magistrado Blanco, explica de su voto, basado en el extravío de documentos del caso de Probidad, lo cual ha sido informado por la Secretaría General y bajo la tesis de que no es necesario tener a la vista los documentos para ordenar su reposición, así como el hecho de hacer de conocimiento del Fiscal General de la posible comisión de delitos, en razón de lo acontecido. Magistrada Fortín Huevo, ante las afirmaciones

que se acaban de hacer, tanto por el magistrado Meléndez como por el magistrado Blanco, aclara que ha leído dos veces el informe que ha dado el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, y no encuentra la mención de la palabra “extravío”, no aparece por ningún lado. Señala que aparece un informe de la señora Secretaria, de fecha diez de enero y tampoco ve la palabra “extravío”. Por lo que solicita le digan por informe que algo se ha perdido, que se documente ese informe; eso es algo así como cuando votan acá, todo el mundo sabe que toman el acuerdo y si no se ha firmado no se puede ejecutar. Magistrado Cardoza, estima pertinente hacer una investigación administrativa interna, para luego determinar si hay cometimiento de delito, y en atención a la invitación hecha por algunos magistrados de hacerlo de conocimiento al Fiscal General, él por su parte sugiere primero tener la certeza de lo ocurrido. Doctor Valdivieso, participa recordando la prudencia recomendada por la magistrada Fortín, a lo cual él agrega lealtad y seriedad, y que las actitudes de los magistrados Blanco y Meléndez son azuzadoras para con el Presidente. Por lo que estima que si los magistrados Blanco, Meléndez y Posada conocen de la realización de un delito, que sean ellos los que den el aviso. Concluyendo que cuando se hace este señalamiento no es para una persona jurídica sino para una persona natural. Magistrada Perla, refiere que el acuerdo se tomó por Corte Plena con cuatro votos en contra, e indica que el magistrado Guzmán fue el designado para elaborar una especie de dictamen en el caso de Probidad y que puede consultársele si tiene la documentación en original. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las diecisiete horas y veinte minutos. Participa Magistrada Claros de Ayala, quien recomienda se dé respuesta a la nota de la Procuraduría Para la Defensa de Derechos Humanos directamente, evitando el sesgo político. Para el magistrado Trejo se trata de un oficio de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos y no de una

notificación, por lo cual estima que hay que dar respuesta a las dos peticiones concretas que hace dicha dependencia, recomienda que la Secretaría General elabore el informe para dar respuesta a la petición del Procurador y una vez presentado al Pleno, se apruebe el mismo y su remisión. Se deja constancia del retiro de la magistrada Fortín a las diecisiete horas y treinta minutos. Magistrado Presidente, observando el retiro de varios magistrados, da por terminada la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.